



Radicado: D 2022070007009

Fecha: 07/12/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

"Por medio del cual se efectúa una delegación."

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 489 de 1998, 1150 de 2007, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política, señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.
2. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, mediante la cual se determina la estructura y se definen los principios y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública, las autoridades podrán mediante acto de delegación transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores.
3. Que igualmente el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, establece que los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo, ejecutivo o en sus equivalentes.
4. Que conformidad con lo preceptuado en el Decreto Departamental No. 2020070002567 de noviembre 5 de 2020 "Por el cual se determina la estructura administrativa de la administración departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones", se presentan cambios significativos que obedecen al proceso de modernización que fue implementado en la Estructura Organizacional del Departamento de Antioquia. En el precitado Decreto, en su artículo 15911 se consagró el propósito de la Secretaría de Suministros y Servicios en los siguientes términos:

"Artículo 15911. PROPÓSITO DE LA SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS.

Liderar el proceso de adquisición y suministro de los bienes y servicios requeridos en la Gobernación de Antioquia y garantizar la provisión de los recursos físicos, la gestión documental, la prestación de los servicios generales, logísticos y administrativos, y la atención a la ciudadanía, con el fin de contribuir al adecuado funcionamiento de la Administración Departamental."

17

"Por medio del cual se efectúa una delegación."

5. Que de manera coherente con la nueva estructura de la administración departamental, se considera pertinente delegar en la Secretaria de Despacho de la Secretaría de Suministros y Servicios del Departamento de Antioquia, la competencia para liquidar el Convenio Marco de Asociación No. 010 de 2019, celebrado con INDEPORTES ANTIOQUIA, cuyo objeto es el siguiente: "CONVENIO MARCO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CENTRAL PARK"."

En mérito de lo expuesto, EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en la Secretaria de Despacho de la Secretaría de Suministros y Servicios del Departamento de Antioquia, la competencia para liquidar el Convenio Marco de Asociación No. 010 de 2019, celebrado con INDEPORTES ANTIOQUIA, cuyo objeto es el siguiente: "CONVENIO MARCO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CENTRAL PARK". En virtud de la presente delegación, la titular de la Secretaría de Suministros y Servicios queda facultada para realizar todas las actividades inherentes a la etapa postcontractual del referido Convenio Marco de Asociación, incluyendo la suscripción del acta de liquidación del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, el

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

Revisó: Ana Melissa Ospina Castrillón, Directora Asesora Jurídica Contractual
Aprobó: Carlos Eduardo Celis Calvache, Subsecretario de Prevención del Daño Antijurídico (e)

[Handwritten initials]